

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de agosto de dos mil veinte

Rad. 2020-00120

Mediante escrito allegado por vía electrónica, el apoderado judicial de la parte actora solicite se retire la presente demanda, petición a la que se accede y en consecuencia se tiene la presente demanda por retirada sin que haya necesidad de devolución de anexos como quiera que fue radicada digitalmente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1af5738b7c3c9b3c1d8a9aea854540740e7f345ebe34b859aa9ca2759fba82c7

Documento generado en 21/08/2020 05:15:26 a.m.